MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-065446

Fecha: 2024-09-11 14:46:32

PARA: RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES
1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE: MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
1110000 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

Respetado ingeniero.

Reciba un cordial saludo,

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines, a su turno el artículo 14, dispone los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Aunado a ello el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de responsabilidad, por el cual: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

Conforme a lo anterior, para el desarrollo de los distintos proyectos a su cargo, el Instituto requiere de la ejecución de actividades específicas por parte de quienes se denominan "Apoyo a la Supervisión" tanto en la parte técnica, como ambiental, social, predial y de sostenibilidad, en atención a ello en la Resolución No. 970 del 2 de abril del 2024 *"Por la cual se Adiciona al Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, el capítulo correspondiente a la Supervisión de Contratos y Convenios"* se dispuso: "*El apoyo a la supervisión consiste en el soporte especializado que se brinde al proceso de supervisión, el que surge producto de la coordinación entre planta central y*

dirección territorial, por lo anterior el apoyo prestado podrá ostentar naturaleza técnica, jurídica, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y/o documental, entre otros.".

Verificados los proyectos a cargo de la Subdirección de Planificación de Infraestructura se determina la necesidad de designar gestores de proyectos que cumplan obligaciones que permitan mejorar los procesos de supervisión y vigilancia de los proyectos sin que sean concurrentes con las labores propias de supervisión e interventoría.

En cumplimiento del Capítulo Segundo de la Resolución No. 970 del 2 de abril del 2024, la Subdirectora de Planificación de Infraestructura procedió a verificar las certificaciones contractuales y/o laborales que se acreditaron para la suscripción del Contrato de prestación de Servicios No. 0262 del 2024, determinando que usted cumple con tres (3) años de experiencia y especialización acorde con las obligaciones contractuales.

En tal sentido, conforme al contrato de prestación de servicios No. 0262 del 2024, a la Resolución No. 970 del 2 de abril del 2024, y a la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, "*Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021"* que delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica, Jefes de Oficinas Asesoras y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias; procedo a designarlo como APOYO A LA SUPERVISIÓN de los siguientes contratos:

Convenio	CONTRATISTA	OBJETO
3446 DE 2024	CONSORCIO PUENTE CHICAMOCHA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CHICAMOCHA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y MOGOTES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
3448 DE 2024	INGENORTE CONSTRUCCIONES SAS.	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CHICAMOCHA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOLAGAVITA Y MOGOTES, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Para el desarrollo de dicha designación, el contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 970 del 2 de abril del 2024.

El Apoyo a la Supervisión deberá informar por escrito si con relación a los proyectos designados en el presente acto administrativo, existe alguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le impida realizar las actividades de Apoyo.

Cordialmente,

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
DIRECTOR TECNICO Y ESTRUCTURACIÓN

Proyectado Por: ZAYRA FARIDE BECHARA PAZ
Revisado Por: MONICA ALDANA DIAZ, SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Aprobado Por: